

1. BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Sociedad Andaluza de Cardiología (SAC) establece la concesión de becas de Investigación con una dotación de 8.000 euros con el objetivo de profundizar en el conocimiento de la enfermedad cardiovascular, principal causa de mortalidad en nuestro entorno, favoreciendo la investigación en grupo y con una orientación traslacional.

Bases:

1. La concesión de las becas tendrá un carácter anual coincidiendo con el Congreso Anual que realiza la Sociedad Andaluza de Cardiología.

2. La cuantía será de 8000 € en proyectos multicéntricos, de al menos 4 grupos de diferentes Hospitales/Universidades, cuyo coordinador e investigador/es principal/es (IP) sean miembros de la SAC. El número de grupos cuyo IP sea miembro de la SAC debe ser de al menos el 60% y en cada grupo el número de investigadores miembros de la SAC debe ser también de al menos el 60%. En proyectos unicéntricos, la cuantía será de 4000€ y su IP será miembro de la SAC.

3. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

3.1. Proyecto de investigación y de los investigadores en impreso normalizado (Formato SEC; SAS o FIS); especificando claramente los siguientes apartados:

3.1.1. Análisis de la viabilidad del proyecto, detallando medios disponibles y necesarios para su realización.

3.1.2. Objetivos definidos con eventuales transferencias del conocimiento generado a la práctica clínica habitual.

3.1.3. Será necesaria la presentación de un plan económico de gastos detallados por el autor o autores, y firmado por éstos y el director del estudio, centro u organismo donde se desarrolle éste.

3.1.4. Para el pago de la beca será necesario el envío del justificante de matriculación de la actividad formativa.

4. Podrá optar cualquier miembro de la Sociedad Andaluza de Cardiología que desarrolle su actividad profesional y científica predominante en nuestra Comunidad Autónoma según las normas referidas en el apartado anterior, aunque durante parte o totalmente, del período de investigación puede encontrarse fuera de ésta.

5. El proyecto deberá estar en la Secretaría de la Sociedad Andaluza de Cardiología dentro del plazo que se establezca como fecha límite para la recepción de comunicaciones al congreso anual de la Sociedad Andaluza de Cardiología, 19 de marzo del año correspondiente.

6. El Secretario, una vez recibidas las solicitudes, se las enviará al vicepresidente, el cual, una vez seleccionadas y comprobadas que cumplen con la normativa, se lo comunicará a los miembros del Comité Científico para que adjudiquen en

votación secreta, las becas aceptadas. Una vez establecida la adjudicación de las becas, el Comité Ejecutivo hará público el fallo en la clausura del congreso.

7. Los evaluadores serán los miembros del Comité Científico de la SAC no pudiendo valorar Proyectos en los que intervengan directamente o sean de su centro de trabajo. Cada miembro del Comité Científico seleccionará los tres mejores proyectos por orden y se obtendrá una nota media final de las puntuaciones dividiendo por el número de votos posibles. Si el proyecto no tuviera ninguna valoración por las especificaciones descritas se pedirá la valoración por dos evaluadores externos de prestigio reconocido de común acuerdo por el Comité Científico.

8. Se primarán los proyectos coordinados que cumpla los requisitos mínimos exigidos sobre los proyectos unicéntricos.

9. La cuantía de la beca se entregará de forma fraccionada en dos partes iguales. La primera a su concesión y tras el envío de un manuscrito con los objetivos del estudio a la Sociedad Andaluza de Cardiología y aceptación del mismo. La segunda entrega precisará de un informe definitivo del proyecto al finalizar el estudio, con un tiempo máximo de dos años transcurridos desde la concesión. Se debe hacer referencia cuando se publiquen los resultados a la beca recibida por parte de la SAC.

10. Se podrá solicitar una prórroga de un año explicando los motivos y tendrá que ser aceptado por el Comité Científico de la SAC.

11. Si el coordinador o investigador principal incumple algún criterio señalado al respecto por el Comité Ejecutivo, se considerará nulo el resto del pago pendiente y se solicitará el reembolso de las entregas previas.

12. Será responsabilidad del Vicepresidente vigilar la evolución y seguimiento de dichos criterios.

13. Tras la decisión del Comité Ejecutivo, se abrirá un período de reclamación de 1 mes, a partir del fallo del Premio y se resolverá en la siguiente reunión de la Junta Directiva de la SAC.

14. Los premiados al recibir la beca se comprometen a pertenecer como socios de la Sociedad Andaluza de Cardiología, al menos, cinco años tras la concesión de la misma.